

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**9021**      *SONFEDES, S.L. UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*BIMGUVI, S.L. UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de Acuerdo de Escisión parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el día 29 de noviembre de 2019, el Socio único de Sonfedes, S.L. Unipersonal (Sociedad Parcialmente Escindida), en ejercicio de sus competencias, ha decidido aprobar la Escisión Parcial de la misma. La Escisión parcial implica el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte del patrimonio de la Sociedad Escindida, la cual forma una unidad económica autónoma, a la Sociedad Beneficiaria de nueva creación cuya denominación será Bimguvi, S.L. Unipersonal.

Se hace constar a los efectos oportunos el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida parcialmente, conforme al artículo 43 de la LME, de obtener el texto íntegro de los acuerdos decididos, así como el balance de escisión aprobado, y el derecho que corresponde a los acreedores sociales de dicha sociedad de oponerse a la Escisión Parcial, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de la Escisión.

Palma de Mallorca, 29 de noviembre de 2019.- En calidad de Administrador único de Sonfedes, S.L. Unipersonal, Antonio Obrador Vidal.

ID: A190068611-1